

La Provincia del Neuquén extiende la Fecha y Horario de Vencimiento de las Solicitudes de Consentimiento

Neuquén, Argentina, 21 de septiembre de 2020

Desde la publicación de sus solicitudes de consentimiento anunciada el día 10 de agosto de 2020 (las **"Solicitudes de Consentimiento"**) en relación con sus títulos externos en circulación, según el detalle enunciado en la Tabla A a continuación (los **"Títulos Elegibles"**), la Provincia del Neuquén (la **"Provincia"**) ha mantenido conversaciones con acreedores externos con el principal objetivo de restaurar los niveles de sostenibilidad de la deuda provincial, a la luz de las condiciones actuales y de los efectos esperados a largo plazo por la crisis generada por el COVID-19 en la economía de Argentina en general y de la Provincia del Neuquén en particular y las medidas tomadas por la Provincia a la fecha para afrontar dichas condiciones. En el marco de continuar dichos intercambios, en el día de la fecha la Provincia anunció la postergación de la fecha de vencimiento de sus Solicitudes de Consentimiento desde las 17:00, hora de la Ciudad de Nueva York, del 18 de septiembre de 2020 (de conformidad con la extensión establecida el 28 de agosto de 2020) (el **"Horario de Vencimiento Actual"**) hasta las **17:00, hora de la Ciudad de Nueva York, del 9 de Octubre de 2020** (el **"Nuevo Horario de Vencimiento"**).

Salvo indicación en contrario detallada en el presente comunicado, los términos de las Solicitudes de Consentimiento permanecen inalterados.

La Provincia permitirá que los Tenedores Elegibles revoquen los consentimientos que hayan sido expresados válidamente con anterioridad al Horario de Vencimiento Actual hasta las **17:00 hs., horario de la Ciudad de Nueva York, del 25 de septiembre de 2020** (en adelante, la **"Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento"**). Las notificaciones de revocación recibidas con posterioridad a la Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento no surtirán efectos. Los Tenedores Elegibles que revoquen válidamente un consentimiento con anterioridad a la Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento no recibirán contraprestación alguna por el consentimiento, a menos que el Tenedor Elegible en cuestión expresara nuevamente su consentimiento válidamente y ese consentimiento fuese recibido como corresponde por parte del Agente de Información y Tabulación y contara con la aprobación de la Provincia, a más tardar, en el Nuevo Horario de Vencimiento. A menos que fuese revocado como corresponde, el consentimiento que manifieste alguno de los Tenedores Elegibles revestirá carácter vinculante para el tenedor en cuestión.

Con sujeción a las disposiciones establecidas en el párrafo inmediato anterior, les asistirá a los Tenedores Elegibles de los Títulos Elegibles respecto de los cuales se hubiera manifestado el consentimiento con anterioridad a la Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento el derecho a revocar el consentimiento expresado (en montos de capital mínimos de U.S.\$1.000 y múltiplos enteros de U.S.\$1.000 por el excedente) mediante el seguimiento de los procedimientos establecidos por el sistema de compensación en cualquier momento anterior a la Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento. Con respecto al consentimiento expresado válidamente con anterioridad a la Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento, toda instrucción de revocación recibida con posterioridad a la Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento carecerá de todo efecto.

La Provincia se reserva el derecho a objetar la validez de las revocaciones y de dirimir todas las cuestiones relacionadas con la validez de las revocaciones (incluido el momento de la recepción) a criterio exclusivo de la Provincia. La decisión que tome la Provincia revestirá carácter definitivo y vinculante. La Provincia, el Agente de la Solicitud de Consentimiento, el Agente de Información y Tabulación, el Fiduciario, o cualquier otra persona no tendrán deber alguno de notificar defectos o irregularidades respecto de ninguna revocación de consentimiento, como tampoco incurrirán en responsabilidad alguna por no identificar tales defectos o irregularidades o por no transmitir esa información.

Asimismo, sujeto a la revocación de derecho descripta anteriormente, el bloqueo de Títulos Elegibles en la cuenta que corresponda en el sistema de compensación pertinente luego de la fecha del presente en ningún caso excederá los tres días hábiles computados con posterioridad al Nuevo Horario de Vencimiento (incluidas las potenciales extensiones de ese horario) o 45 días corridos computado a partir del 25 de septiembre de 2020.

La Provincia se reserva el derecho de dispensar o modificar cualquiera de los términos de las Solicitudes de Consentimiento, o bien de cancelarlas, en cualquier momento y a su entera discreción.

Tabla A—Títulos Elegibles

Título	ISIN / CUSIP / Código Común	Monto en circulación
Títulos de Deuda Garantizados Serie 1 (Tramos 1 y 2) al 8,625% con vencimiento en 2028 (los “Títulos TICADE”)	US64126BAC46; USP71695AC75 / 64126BAC4; P71695AC7/141058975; 141059238	US\$ 327,770,480
Títulos de Deuda Serie 1 al 7,500% con vencimiento en 2025 (los “Títulos TIDENEU”)	US64131GAA04; USP7169GAA78 / 64131G AA0; P7169G AA7 / 160435801; 160394692	US\$ 366,000,000

El presente comunicado se emite únicamente a efectos informativos y no representa una solicitud de consentimientos de los tenedores de los Títulos Elegibles. La solicitud de los consentimientos de los tenedores de los Títulos Elegibles únicamente se lleva a cabo conforme a cada una de las declaraciones de solicitud de consentimiento de fecha 10 de agosto de 2020 (las “Declaraciones de Solicitud de Consentimiento”). Los Tenedores de Títulos Elegibles deben leer atentamente las Declaraciones de Solicitud de Consentimiento antes de tomar cualquier decisión respecto del otorgamiento de su consentimiento, ya que dichos documentos contienen información importante.

La Provincia no ha registrado las Solicitudes de Consentimiento o los Títulos Elegibles de conformidad con lo previsto en la Ley de Títulos Valores de 1933, con sus enmiendas (denominada la “Ley de Títulos Valores”) ni en virtud de ninguna ley de títulos valores de un estado. No podrán solicitarse los consentimientos en los Estados Unidos, como tampoco podrán solicitarse a una persona estadounidense, excepto en virtud de una exención a los requisitos de registro, o en una operación que no esté sujeta a tales requisitos establecidos en la Ley de Títulos Valores. Se solicitan manifestaciones de consentimiento exclusivamente de los tenedores de los Títulos Elegibles que: (1) sean “compradores institucionales calificados” tal como se los define en la Norma 144A en virtud de la Ley de Títulos Valores o (2) estén ubicados fuera de los Estados Unidos en cumplimiento con la Reglamentación S en virtud de la Ley de Títulos Valores o que de otro modo sean elegibles para recibir la Solicitud de Consentimiento en virtud de las leyes de su jurisdicción (denominados de forma individual, un “Tenedor Elegible”). Únicamente los Tenedores Elegibles que hayan presentado una certificación a través de cada Sitio Web destinado a los Consentimientos de que se encuentran comprendidos dentro de una de las categorías descritas en la oración inmediatamente anterior se encuentran autorizados para recibir y revisar la Declaración de Solicitud de Consentimiento y para participar en la Solicitud de Consentimiento.

Citigroup Global Markets Inc. actúa en carácter de Agente de la Solicitud de Consentimiento en relación con las Solicitudes de Consentimiento. Morrow Sodali Ltd. actúa en carácter de Agente de Información y Tabulación en relación con las Solicitudes de Consentimiento. Quantum Finanzas actúa en carácter de Asesor Financiero de la Provincia en relación con las Solicitudes de Consentimiento.

EL AGENTE DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, LOS FIDUCIARIOS, EL AGENTE DE INFORMACIÓN Y TABULACIÓN, EL ASESOR FINANCIERO Y SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, EMPLEADOS, AFILIADAS, AGENTES O REPRESENTANTES NO REALIZAN RECOMENDACIONES RESPECTO DE SI LOS TENEDORES DEBERÍAN PRESTAR SUS CONSENTIMIENTOS RESPECTO DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LAS SOLICITUDES DE CONSENTIMIENTO, Y NINGUNA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA POR ELLOS A LOS FINES DE EFECTUAR DICHA RECOMENDACIÓN. CADA TENEDOR ELEGIBLE DEBE TOMAR SU PROPIA DECISIÓN SOBRE PRESTAR SU CONSENTIMIENTO.

Las Declaraciones de Solicitud de Consentimiento estarán disponibles en los Sitios Web destinados a los Consentimientos, sujeto a confirmación de elegibilidad y registro.

El Agente de Información y Tabulación para la Solicitud de Consentimiento es:

Morrow Sodali

E-mail: neuquen@investor.morrowsodali.com

Sitio Web destinado a los Consentimientos:

Respecto de los Títulos TICADE: <https://bonds.morrowsodali.com/neuquenTICADE>

Respecto de los Títulos TIDENEU: <https://bonds.morrowsodali.com/neuquenTIDENEU>

En Hong Kong
Unit 1106, Level 11
Two ChinaChem Central
26 Des Voeux Road Central
Teléfono:
+852 2158 8405

En Londres
103 Wigmore Street
W1U 1QS
Teléfono:
+44 20 7355 0628

En Stamford
470 West Ave., Suite 3000,
Stamford, CT 06902
Teléfono:
+1 203 609 4910

Toda inquietud acerca de los términos de las Solicitudes de Consentimiento deberá dirigirse al Agente de la Solicitud de Consentimiento o al Agente de Información y Tabulación a sus respectivos domicilios y a los números telefónicos consignados en la presente comunicación. Cualquier inquietud acerca de cómo otorgar un consentimiento en las Solicitudes de Consentimiento podrá ser dirigida al Agente de Información y Tabulación. Las solicitudes de copias adicionales de las Declaraciones de Solicitud de Consentimiento o de cualquier otro documento relacionado también podrán dirigirse al Agente de Información y Tabulación.

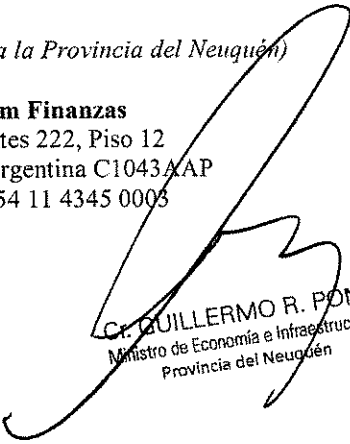
El Agente de la Solicitud de Consentimiento de la Solicitud de Consentimiento es:

Citigroup Global Markets Inc.
388 Greenwich Street, 7th Floor
New York, NY 10013
Atención: Liability Management Group
Llamada gratuita: (800) 558-3745
Cobro revertido: (212) 723-6106
Correo electrónico:
ny.liabilitymanagement@citi.com

La Provincia del Neuquén
Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén
La Rioja 229
Neuquén, Argentina, Q8300ALE
Teléfono: +54 299 449 5300

(Asesor Financiero para la Provincia del Neuquén)

Quantum Finanzas
Av. Corrientes 222, Piso 12
Buenos Aires, Argentina C1043AAP
Teléfono: +54 11 4345 0003


C. GUILLERMO R. PONS
Ministro de Economía e Infraestructura
Provincia del Neuquén